

DECRETO N° 3,7

ANT.: Carta de 13.07.2010,

MAT.: Autoriza colecta que indica a beneficio de la Agrupación de Dializados y Trasplantados Filial Punta Arenas

15 JUL. 2010

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :

1. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.676, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.82, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. La Carta de 13.07.2010, de la Agrupación de Dializados y Trasplantados, Filial Punta Arenas,

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la entidad denominada AGRUPACIÓN DE DIALIZADOS Y TRASPLANTADOS, FILIAL PUNTA ARENAS, para realizar una colecta pública en todo el territorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, el día Martes 17 de Agosto de 2010.
2. Las utilidades producto de esta colecta, será destinado para apoyar a los pacientes con Insuficiencia Renal Crónica.
3. Las personas que tendrán a su cargo la referida colecta son la Sra. Marlene Miranda Echeverría, Representante Legal de la Institución, Rut. 7.187.339-0, domiciliada en calle José Miguel Carrera N° 1155, Barrio Croata, Ciudad de Punta Arenas y la Señora Ana Valderas Ojeda, Tesorera, Rut. 5.848.219-6, domiciliada en calle Sara Braun N° 1220, Población Carlos Ibáñez, ciudad de Punta Arenas .
4. La referida Institución deberá remitir a esta Intendencia Regional, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.
5. La autorización que se concede mediante el presente Decreto, obliga a ASODI a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de 03.06.74.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo. Por orden del Presidente de la República)
Lillana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional Magallanes y Antártica Chilena.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Agrupación de Dializados y Trasplantados, Filial Punta Arenas
- Gobernaciones Prov. (4)
- Depto. Rifas, Sorteos y Colectas Ministerio Interior
- Prefectura Carabineros Magallanes
- Archivo Colectas
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo